DIRECCION DE ADQUISICIONES
Departamento de Contratos

ASU Administración y Finanzas

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

Contrato Simplificado N° 18/2021

Fecha de Emisión:	09/08/2021		
Entidad:	**MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**		
Unidad Compradora (Código SICP):	1.515.		
ID del Llamado:	392.285	**Tipo de Procedimiento:**	**Contratación Directa N° 06/2021**

Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE SILLAS CON PUPITRE PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL ARTE

Proveedor:	**GRUPO L&J de Marcos Antonio López García**	**RUC:**	**3225056-8**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° de ÍTEM / LOTE	CÓDIGO CATALOGO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	56121502-001	Silla con Pupitre	Unidad	UNIDAD	50	Grupo L&J	NACIONAL	140.000	7.000.000
SON GUARANÍES:		**Siete Millones.**						**TOTAL**	7.000.000

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	DESDE: La firma de la misma	HASTA: El cumplimiento total de las obligaciones.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES UNA VEZ RECEPCIONADA LA ORDEN DE PROVISIÓN EMANADA POR LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE.

LUGAR DE ENTREGA: INSTITUTO MUNICIPAL DEL ARTE - SITO EN PTE. FRANCO esq. MONTEVIDEO.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje	

La administración del contrato estará a cargo de: **INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE.**

Constancia de Presentación de la"Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas". caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	S.O.G.	Proyecto				F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2.021	2	120	4	541					30	1		8.631.250
									Total:			8.631.250

FIRMA PROVEEDOR	**FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR**	**FIRMA POR LA ENTIDAD**
Marcos A. López G. Propietario Grupo L & J	12/08/2021	Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE Director General Dirección General de Administración y Finanzas

Coronel Oviedo - Paraguay
GRUPO L&J
0972 338 602

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN · Dirección General de Administración y Finanzas